

REGLAMENTO TÉCNICO DE SERVICIO CLOACAL

REGLAMENTACION

Las ordenanzas de la MUNICIPALIDAD DE LA COSTA, tendrán fuerza ejecutiva y serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de los recursos establecidos en el presente reglamento.

NORMAS PARA LAS CONEXIONES

- 1) **Todo inmueble tendrá su cámara de inspección, que se encontrara a no más de 3 metros de la línea municipal, para facilitar el destape.**
- 2) **En caso de imposibilidad técnica de cumplir con el punto 1, y bajo la autorización de la COOPERATIVA se podrá instalar un ramal invertido de 110 mm. x 110 mm, próxima a la línea municipal, con una distancia no mayor a 1 metro.**
- 3) **El punto 1 y 2 determina si ante un problema (destape, obstrucción, etc.) es Interno (problemas del domicilio) o externo (corresponde a la C.O.S.), de la línea municipal hacia el domicilio es interno, hacia la calle es externo, corresponde a la cooperativa.**
- 4) **Medidas de la cámara de inspección deberá tener 60 cm. x 60 cm., serán de Hormigón Simple, con doble tapa. No se aceptan las realizadas "In Situ". La contratapa estará sellada con mezcla pobre, arena y cal, no permitiéndose otro material. La tapa tendrá sus asas y será accesible, su entorno deberá estar libre de pared en un radio de 1 ms., y con terminación al mismo nivel del terreno.**
- 5) **La distancia entre cámaras será como máximo cada 10 metros de cañería una cámara de inspección.**
- 6) **Toda cañería de desagües de líquido, convergerá a una cámara de inspección**
- 7) **Ventilación** deberá estar sobre la cañería interna en la cámara de inspección (**cámara interna**), por medio de una **derivación, con caño de elevación en diámetro 4" a los 4 vientos.**
- 8) **Pendiente de las cañerías el tendido de la cañería interna tendrá una pendiente de 1,5 cm por metro.**
- 9) **Salida de la cañería interna será a 90°, con respecto a la línea municipal y una prolongación de 1 (un) metro, con tapada mínima de 60 cm., en diámetro 110 mm.**
Previo a los trabajos en el inmueble, deberá solicitar la tapada de salida de la cañería domiciliaria
- 10) **Materiales** Empleados deberán estar **aprobados por la COOPERATIVA**, se aceptaran exclusivamente materiales de PVC, ramal, codo, T, curva, tapa, ramal invertido, tipo TIGRE, AMANCO o similar. No se permiten cañería corrugada.
- 11) **En caso de desagües industriales, comerciales** estarán sujetos a las disposiciones vigentes e instalaciones especiales. La información será brindada en la oficina comercial de la COOPERATIVA.
Locales relacionados con gastronomía como requerimiento inicial y mínimo se requerirá **sin excepción** la instalación de **un desengrasador...**
- 12) **Para la ejecución de la conexión domiciliaria, en caso de proceder a la rotura de vereda, la reposición y su ejecución será por cuenta del usuario.**
Salvo expresa autorización del usuario, se podrá realizar los trabajos, previo conformidad del presupuesto. La forma de pago es siempre al contado anticipado.
- 13) **En el caso de varias Unidades Funcionales por parcela, (los edificios se tratan según el caso) cada UF, tendrá su cámara de inspección, que convergerán a una cámara donde realizara la interconexión domiciliaria.**

Se admitirán a la primera cámara, que concurren como MAXIMO 3 unidades.

14) **Si las U.F por parcela, son mayores de tres, indicara la inspección el "modo de realizarlas", se adjuntan algunos ejemplos.**

EMPALMES A LA RED

La conexión a la misma será ejecutada por personal de la COOPERATIVA EXCLUSIVAMENTE.

BAJA DE INDICE CLOACAL

Se considerará clausurado un baño, lavadero y/o cocina etc., cuando se demuela el mismo, o deje de cumplir con su fin, se deberá realizar el retiro de todos los artefactos y cañerías de agua, desagüe y/o cloaca existentes en el mismo, dándose la baja del índice una vez inspeccionado y verificado lo anterior y adjuntando nuevo plano sanitario.

CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.

- 1) **La administración de la Cooperativa podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo imperfecto o en violación a las disposiciones de este reglamento y ordenar el retiro de todo el material defectuoso y deshacer todo el trabajo mal ejecutado, el cual deberá ser reconstruido en condiciones reglamentarias y a cargo del usuario**
- 2) **El usuario es responsable del correcto funcionamiento, tanto de la conexión como de su instalación domiciliaria. Toda pérdida o desperfecto que observa en la conexión domiciliaria o en la red de distribución deberán comunicarlo inmediatamente en la Cooperativa. Si la pérdida o desperfecto sucediera en su instalación domiciliaria el usuario estará obligado a repararlo inmediatamente, en todos los casos a su cargo**

INSPECCION DE LAS INSTALACIONES

LA INSPECCION SERA A ZANJA ABIERTA. Si en la operación se descubrieran pérdidas las reparaciones internas, serán a cuenta del usuario.

ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA DESCARAGA PLUVIAL A RED CLOACAL.

ACLARACION: dicho reglamento tendrá vigencia por un mes a partir de la firma del mismo, pudiéndose modificar.

NOTA: Acepto todos los términos del presente reglamento y ejecutar según lo especificado y en un todo de acuerdo al mismo.

Firma

Aclaración:

D.N.I: